



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y
HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

N° 305 -2020-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 02 DIC. 2020

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 20-018735-001.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla vigilarla y promoverla;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;



Que, la NTS N° 086-MINSA/DIGEMID-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Organización y Funcionamiento de los Comité Farmacoterapéuticos a nivel nacional" aprobada mediante Resolución Ministerial N° 829-201/MINSA; cuya finalidad es actuar como instancia técnica de carácter permanente y obligatorio, se encarga de promover la racionalidad del uso de medicamentos, productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios; tiene por objetivo, establecer los aspectos técnicos y administrativos, así como las responsabilidades para el funcionamiento del Sistema de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – SISMED;



Que, con Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS, del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador en cuyo artículo 29° siguientes y conexos se establece que corresponde a las respectivas Áreas de Servicio de Atención la función de "Elaborar, actualizar e implementar las Guías de Práctica Clínica, de Procedimientos y los Consentimientos Informados para garantizar una atención integral con oportunidad y calidad";



Que, mediante Resolución Vice Ministerial N° 039-2020-SA/DVM-PAS se designó al M.C. Percy Ali Balabarca Cristóbal en el cargo de Director de Hospital II (CAP N° 001) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante el Artículo segundo de la Resolución Directoral N° 087-2019-DE-HEVES, de fecha 30 de mayo 2009, se reconfirmó el Comité Farmacoterapéutico del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, la Presidenta del Comité Farmacoterapéutico del Hospital de Emergencias Villa El Salvador mediante Nota Informativa N° 307-2020-UGCSF/HEVES, propone al Director Ejecutivo del Hospital la reconfirmación del Comité Farmacoterapéutico del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, propósito con el cual adjunta Acta de Reunión N° 23-2020, de fecha 04 de Noviembre de 2020, precisando que, luego del Análisis de la Nota Informativa N° 22-2020-CF-HEVES, el Comité Farmacoterapéutico no puede detenerse la promoción del uso racional de medicamentos y la



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

priorización de la utilización de medicamentos esenciales, por lo que, solicita su reconfiguración por los motivos que indica, proponiendo a sus reemplazantes, a través del correspondiente acto resolutivo ;

Que, mediante Informe N° 307-2020-MC-UGC-HEVES, la Unidad de Gestión de la Calidad informa que, luego de la revisión del expediente de vistos, emite opinión favorable a la reconfiguración y solicita al titular de la entidad la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Hoja de Ruta de Trámite General el Director Ejecutivo, dispone a la Jefatura de la Unidad de Asesoría Jurídica proyectar el correspondiente acto resolutivo;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS inciso c) del artículo 10 del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador que faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia y a las conferidas mediante Resolución Vice Ministerial N°039-2020-SA/DVM-PAS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONFORMAR el Comité Farmacoterapéutico del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:



Nro.	ORGANO/UNIDAD ORGANICA	FUNCIÓN
1	Coordinadora de UPS de Especialidades Clínicas	Presidenta
2	Representante del Servicio de Farmacia	Secretario técnico
3	Representante de UPS Emergencia y Cuidados Críticos	Miembro
4	Representante de UPS Pediatría y Neonatología	Miembro
5	Representante de UPS Especialidades Quirúrgicas	Miembro
6	Jefe de la Unidad de Seguros	Miembro
7	Representante del Servicio de Farmacia	Miembro



Artículo Segundo.- Disponer que la Presidenta del Comité, una vez notificada la presente Resolución Directoral, convoque a los demás miembros para la instalación respectiva, a efectos de cumplir con las funciones y actividades señaladas en la NTS N° 086-MINSA/DIGEMID-V.01, dejando constancia en actas e informando mensualmente de sus actividades a la Dirección Ejecutiva.

Artículo Tercero.- Disponer que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador

Regístrese y Comuníquese

PABC/AFG/rpág
C.C.
DE
UGC
UAJ
CSF
Miembros
Archivo



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
D.C. PERU ALI BALABARCA CRISTOBAL
CMP: 38743 RNE 27279
DIRECTOR DE HOSPITAL TI